

Reglamento de la PTA/PTSA local

Región:

Concejo:

Local:

Identificación de la unidad PTA:

EIN:

*Requisitos de la PTA de Utah para todos los consejos y/o PTA/PTSA locales

NOTA: Solo se podrá modificar la información escrita en los espacios en blanco. Cualquier otro cambio invalidará los estatutos.

ARTICULO I: Nombre

El nombre oficial de esta asociación es PTA Utah

Congreso _____ . Esta PTA (Asociación de Padres y Maestros) / PTSA (Asociación de Padres, Maestros y Estudiantes) está ubicada en _____ (ciudad), Utah. (PTA o PTSA debe estar incluida en su nombre en todos los registros y correspondencia). Es una PTA/PTSA local organizada bajo la autoridad del Congreso de Padres y Maestros de Utah (Utah PTA), una rama del Congreso Nacional de Padres y Maestros (National PTA).

público; desarrollado a través de conferencias, comités, proyectos y programas; y regido y calificado por los principios básicos establecidos en el Artículo III.

Sección 3. La PTA Nacional se organiza exclusivamente con fines caritativos, científicos, literarios o educativos dentro del significado de la Sección 501(c) (3) del Código de Rentas Internas o la sección correspondiente de cualquier código tributario federal futuro (denominado "Código de Rentas Internas").

*ARTÍCULO II: Finalidades

Sección 1. Los propósitos de la PTA de Utah, en común con los de la PTA Nacional, son:

- Promover el bienestar de los niños y jóvenes en el hogar, la escuela, los lugares de culto y en toda la comunidad;
- Elevar el nivel de vida en el hogar,
- Abogar por leyes que fomenten la educación, la salud física y mental, el bienestar y la seguridad de los niños y jóvenes;
- Promover la colaboración y el compromiso de las familias y los educadores en la educación de los niños y jóvenes;
- Involucrar al público en esfuerzos conjuntos para asegurar el bienestar físico, mental, emocional, espiritual y social de todos los niños y jóvenes; y
- Abogar por la responsabilidad fiscal respecto del dinero de los impuestos públicos destinado a la financiación de la educación pública.

Sección 2. Los propósitos de la PTA Nacional y la PTA de Utah se promueven a través de la defensa y la educación en colaboración con padres, familias, maestros, educadores, estudiantes y la

*ARTÍCULO III: Principios

Los siguientes son los principios básicos de la PTA de Utah, en común con los de la PTA Nacional:

- La asociación será no comercial, no sectaria y no partidista.
- La asociación trabajará para involucrar y empoderar a los niños, las familias y los educadores dentro de las escuelas y las comunidades para brindar una educación de calidad para todos los niños y jóvenes, y buscará participar en el proceso de toma de decisiones influyendo en la política escolar y abogando por los problemas de los niños, reconociendo que la responsabilidad legal de tomar decisiones ha sido delegada por el pueblo a las juntas de educación, las autoridades educativas estatales y las autoridades educativas locales.
- La asociación trabajará para promover la salud y el bienestar de los niños y jóvenes y buscará promover la colaboración entre las familias, las escuelas y la comunidad en general.
- El compromiso con la inclusión y la equidad, el conocimiento de la PTA y la experiencia profesional serán principios rectores para el servicio en la PTA Nacional.

*ARTÍCULO IV: Relación con la PTA Nacional y Utah

Sección 1. Esta PTA/PTSA se organizará y se constituirá bajo la autoridad de la PTA de Utah en el área en la que funciona esta PTA/PTSA, de conformidad con las normas y reglamentos que no entren en conflicto con los Estatutos de la PTA Nacional, tal como prescribe la PTA de Utah en sus Estatutos. La PTA de Utah emitirá a esta PTA/PTSA un estatuto apropiado que evidencie la organización inicial. Es responsabilidad de la PTA/PTSA local mantenerse en regla. Una PTA/PTSA local en regla es aquella que:

- a. Se adhiere a los propósitos, estatutos, principios básicos y procedimientos de la PTA;
- b. Remite todas las porciones de las cuotas de la PTA Nacional y la PTA de Utah a la PTA de Utah antes del día 25 de cada mes;
- c. Tiene diez (10) o más miembros, dos (2) de los cuales son un presidente y un tesorero;
- d. Tiene estatutos aprobados de acuerdo con los procedimientos de la PTA de Utah;
- e. Tiene al menos dos (2) oficiales que asisten a una sesión de capacitación de liderazgo de la PTA de Utah y a una capacitación a nivel regional anualmente;
- f. Tiene copias actualizadas de lo siguiente en los archivos del Consejo y/o la Región:

1. Estados financieros de fin de año y estados financieros anuales informe de conciliación antes del 1 de agosto;
2. Presentación correspondiente al IRS; 3. Presupuesto anual aprobado y actas de reuniones antes del 1 de octubre; y
4. Lista de funcionarios entrantes con direcciones, números de teléfono y direcciones de correo electrónico al 1 de mayo.
5. Comprobante de seguro antes del 1 de octubre.
6. Formulario de Conflicto de Intereses y Formulario Básico de Gestión Fiscal firmados a más tardar el 1 de octubre.
7. Constancia de la capacitación especificada en la Sección 1e de este Artículo a más tardar el 1 de octubre.

- g. Practica procedimientos financieros responsables según se describe en el Manual del Tesorero; y
- h. Cumple otros criterios que pueda prescribir la PTA de Utah.

Sección 2. Una PTA/PTSA local no está en regla si no se cumplen los criterios de la Sección 1 y deberá:

- a. No es elegible para recibir materiales o servicios de la PTA Nacional y la PTA de Utah;
- b. No es elegible para premios;
- c. No es elegible para participar en programas de la PTA (por ejemplo, Reflections, Battle of the Bands, etc.);

d. No ser elegible para recibir privilegios de voto en las convenciones de la PTA de Utah;

e. No es elegible para recibir reembolsos de impuestos sobre las ventas; y

f. Pueden perder su estatus de exención de impuestos ante el IRS.

Una PTA/PTSA local que no esté en regla puede ser restituida a su buena reputación cuando cumpla con los criterios anteriores y envíe a la oficina de la PTA de Utah las cuotas de membresía y una carta indicando el motivo o los motivos por los que no cumple con los criterios de la Sección 1.

Sección 3. Los artículos de organización de esta PTA/PTSA incluyen (a) los Estatutos de dicha asociación y (b) cualquier otro elemento enumerado en el Paquete de nueva unidad de la PTA de Utah.

Sección 4. Esta PTA/PTSA adoptará los estatutos para el gobierno de esta PTA/PTSA que apruebe la PTA de Utah. Dichos estatutos no estarán en conflicto con los estatutos de la PTA nacional ni con los estatutos de la PTA de Utah.

Sección 5. Esta PTA/PTSA incluirá en sus Estatutos disposiciones correspondientes a las disposiciones de los Estatutos de la PTA de Utah que se identifican en ellos con un asterisco.

Sección 6. Esta PTA/PTSA incluirá una disposición que establezca el quórum.

Sección 7. Esta PTA/PTSA local prohibirá la votación por apoderado.

Sección 8. Los estatutos de esta PTA/PTSA incluirán un artículo sobre enmiendas.

Sección 9. Esta PTA/PTSA mantendrá libros de contabilidad y registros permanentes que sean suficientes para establecer la partidas de ingresos brutos, ingresos y desembolsos de la asociación, incluyendo, específicamente, el número de sus miembros, las cuotas cobradas a sus miembros y el monto de las cuotas remitidas a la PTA de Utah. Dichos libros de contabilidad

y los registros deberán estar abiertos en todo momento razonable a la inspección de un representante autorizado de la PTA de Utah o, cuando lo indique el comité de relaciones estatales y locales de la PTA de Utah, de un representante debidamente autorizado de la PTA Nacional.

Sección 10. Esta PTA/PTSA recaudará cuotas de sus miembros y remitirá una parte de dichas cuotas a la PTA de Utah según lo dispuesto en el Artículo V del presente documento.

Sección 11. Cada funcionario o miembro de la Junta de esta PTA/PTSA será miembro de esta PTA/PTSA local.

Sección 12. Sólo los miembros de esta PTA/PTSA que hayan pagado las cuotas correspondientes al año de membresía actual podrán participar en los negocios de esta PTA/PTSA.

Sección 13. Un miembro de la PTA/PTSA no podrá desempeñarse como miembro con derecho a voto de esta Junta de la PTA/PTSA mientras se desempeñe como miembro remunerado.

empleado o bajo contrato con esta PTA/PTSA.

Sección 14. Esta PTA/PTSA debe completar la presentación correspondiente ante el IRS al cierre del año fiscal.

Artículo 15. La asociación o sus miembros en su carácter oficial no podrán, directa o indirectamente, participar o intervenir (de ninguna manera, incluyendo la publicación o distribución de declaraciones) en ninguna campaña política a favor o en oposición a ningún candidato a un cargo público; ni dedicar más que una parte insustancial de sus actividades a intentar influir en la legislación mediante propaganda o de otro modo.

Artículo 16. Ninguna parte de las ganancias netas de la asociación redundará en beneficio de, o será distribuible entre, sus miembros, directores, fideicomisarios, funcionarios u otras personas privadas, excepto que la asociación estará autorizada y facultada para pagar una compensación razonable por los servicios prestados y para hacer pagos y distribuciones en cumplimiento de los Propósitos establecidos en el Artículo II de este documento.

Artículo 17. No obstante cualquier otra disposición de estos artículos, la asociación no realizará ninguna otra actividad que no esté permitida (i) por una asociación exenta del impuesto federal sobre la renta conforme al Artículo 501(c)(3) del Código de Rentas Internas o (ii) por una asociación cuyas contribuciones sean deducibles conforme al Artículo 170(c)(2) del Código de Rentas Internas.

Sección 18. El estatuto de esta PTA/PTSA estará sujeto a retiro y el estado de esta PTA/PTSA como una organización local

La PTA/PTSA estará sujeta a la terminación, en la forma y bajo las circunstancias previstas en los Estatutos de la PTA de Utah.

La disolución de esta PTA/PTSA debe seguir el procedimiento descrito en los Estatutos de la PTA de Utah, los Estatutos locales y el Paquete de disolución de la unidad de la PTA local. Antes de que esta PTA pueda

Para la disolución de una asociación, se deben seguir los procedimientos establecidos por la Lista de verificación de disolución de la PTA de Utah. El paquete de disolución se puede obtener a través del director regional y/o de la PTA de Utah.

Sección 19. Esta PTA/PTSA local está obligada, tras la revocación de su estatuto por parte de la PTA de Utah:

a. Entregar y entregar todos sus libros, registros, activos y propiedades a Utah PTA.

b. Cesar y desistir del uso futuro de cualquier nombre que implique o connote asociación con la PTA Nacional o la PTA de Utah o el estado como asociación constituyente de la PTA Nacional o la PTA de Utah; y

c. Llevar a cabo con prontitud, bajo la supervisión y dirección de Utah PTA, todos los procedimientos necesarios o deseables con el propósito de disolver esta PTA/PTSA.

Sección 20. Tras la disolución de esta asociación, después de pagar o prever adecuadamente las deudas y obligaciones de la asociación, los activos restantes se distribuirán, bajo la dirección de Utah PTA, a uno o más fondos, fundaciones o asociaciones sin fines de lucro que se hayan establecido.

su estatus exento de impuestos bajo la Sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas y cuyos propósitos están de acuerdo con los de la PTA Nacional.

Sección 21. Al finalizar el proceso de disolución, los representantes de la PTA de Utah se reúnen con los funcionarios locales para garantizar el cumplimiento del paquete de disolución de la unidad local. Una vez que se complete la disolución, la PTA de Utah notificará a la División de Protección al Consumidor que la PTA/PTSA local ha sido

se disolvió y ya no puede solicitar, promover ni patrocinar una solicitud de caridad en Utah de acuerdo con la Ley de Solicitud de Caridad de Utah (13-22-5). La PTA de Utah también notificará al IRS y se revocará el EIN y el estado exento de la PTA/PTSA local.

ARTICULO V: Membresía y Cuotas

Sección 1. Toda persona que sea miembro de esta PTA/PTSA también es miembro de la PTA Nacional y de la PTA de Utah, por las cuales se organiza esta PTA/PTSA local y, como tal, tiene derecho a todos los beneficios de dicha membresía.

Sección 2. La membresía en esta PTA/PTSA estará abierta, sin discriminación, a cualquier persona que crea y apoye los propósitos y la misión de la PTA Nacional.

Sección 3. Esta PTA/PTSA realizará una inscripción anual de miembros, pero podrá admitir individuos como miembros en cualquier momento y la membresía anual es válida desde el 1 de julio hasta el 1 de octubre del año escolar siguiente.

Sección 4. Se deberá mantener un registro preciso y actualizado de los nombres de todos los miembros de esta PTA/PTSA. El registro de miembros no podrá utilizarse para ningún propósito que no esté relacionado con los intereses de los miembros como miembros de la PTA. ser utilizados para solicitudes, fines comerciales, fines partidistas o políticos, o ser vendidos o comprados.

Sección 5. Cada miembro de esta PTA/PTSA deberá pagar las cuotas anuales que determine esta PTA/PTSA. El monto de dichas cuotas incluirá la parte que corresponde a la PTA de Utah y la parte que corresponde a la PTA Nacional.

Sección 6. La porción de la cuota de cada miembro correspondiente a la PTA de Utah será de un dólar y setenta y cinco centavos (\$1,75) por año. La parte de la cuota de cada miembro correspondiente a la PTA Nacional será de dos dólares y veinticinco centavos (\$2,25) por año.

Sección 7. Las cuotas del consejo, si corresponden, se detallan en el Artículo XI, Sección 2 de estos estatutos.

Sección 8. Cada miembro de esta PTA/PTSA deberá pagar una cuota anual de \$ _____ a esta PTA/PTSA.

Sección 9. Las porciones de las cuotas pagadas por cada miembro de esta PTA/PTSA correspondientes a la PTA de Utah y la PTA Nacional serán reservadas por esta PTA/PTSA y remitidas mensualmente a la PTA de Utah. La PTA de Utah deberá pagar a la PTA Nacional el monto de la porción de la PTA Nacional de las cuotas pagadas por todos los miembros de esta PTA/PTSA local.

Sección 10. La remesa a Utah PTA se realizará

acompañado de un informe, en el formato que pueda requerir Utah PTA, que muestre el nombre y la dirección del Presidente de esta PTA/PTSA, el monto de las cuotas recaudadas durante el período cubierto por el informe y el número de miembros de esta PTA/PTSA.

ARTICULO VI: Autoridades y su elección

Sección 1. Los funcionarios de esta PTA/PTSA deberán cumplir, promover y representar los propósitos, estatutos, misión, principios y procedimientos de la PTA.

Sección 2. Cada funcionario y miembro de la Junta de esta PTA/PTSA será miembro de esta PTA/PTSA.

Sección 3. Todos los funcionarios de esta PTA/PTSA serán elegidos por los miembros de esta PTA/PTSA.

Artículo 4. Directivos (comité ejecutivo) y su elección:

a. Los funcionarios de esta PTA/PTSA serán un (1) presidente, un (1) presidente electo, un (1) vicepresidente administrativo, un (1) vicepresidente docente, hasta _____ (número) presidentes adicionales, un (1) secretario y (1) tesorero. El presidente electo sucederá automáticamente al _____ vicio presidente en el cargo. El vicepresidente docente será un docente que esté enseñando actualmente en la escuela en la que está organizada esta PTA/PTSA.

b. Los funcionarios serán elegidos por votación en una reunión general de miembros antes del 31 de marzo. Sin embargo, si hay un solo candidato para un cargo, al aprobarse una moción de la asamblea, la elección para ese cargo (o esos cargos) podrá realizarse por votación oral.

c. Los funcionarios asumirán sus funciones oficiales el 1 de julio siguiente a su elección, servirán por un período de _____ año(s), (un período de un año o dos años) y permanecerán en el cargo hasta el 30 de junio del siguiente año electoral o posteriormente, hasta que sus sucesores sean elegidos.

d. Un funcionario podrá desempeñar un segundo mandato consecutivo si es nominado y elegido por los miembros generales.

e. Ninguna persona, excepto el vicepresidente principal, podrá desempeñar más de dos (2) mandatos consecutivos en el mismo cargo. (A quien haya desempeñado más de la mitad de un mandato se le acreditará haber desempeñado ese mandato).

Artículo 5. Comité de Nominaciones:

a. El comité de nominaciones, que nominará a una persona elegible para cada cargo para el cual se realizarán elecciones, será elegido por los miembros de esta PTA/PTSA en una reunión general de miembros antes del 31 de diciembre.

b. Se elegirá, en una reunión general de miembros antes del 31 de diciembre, un comité de nominaciones compuesto por _____ (número, al menos tres (3) y siempre un número impar) miembros, uno de los cuales será elegido por el comité ejecutivo de su cuerpo, y los miembros restantes serán elegidos por esta PTA/PTSA. El comité de nominaciones elegirá a su propio presidente. Todos los miembros del comité de nominaciones deben ser miembros de la PTA/PTSA durante al menos siete (7) días antes de ser elegidos.

c. Los miembros de esta PTA/PTSA también elegirán _____ (número, 1 a 5) suplentes para el comité de nominaciones. Un suplente puede asistir a las reuniones del comité solo como reemplazo de un miembro del comité. Si un miembro del comité de nominaciones no puede asistir a una reunión, el primer suplente puede asistir solo a esa reunión como miembro con derecho a voto del comité. Si un miembro del comité de nominaciones no asiste a dos (2) reuniones del comité, ese miembro será reemplazado permanentemente por el primer suplente. Si un miembro del comité de nominaciones es seleccionado para la elección para un cargo, ese miembro será reemplazado en el comité por el primer suplente, y los suplentes continuarán reemplazándolos según sea necesario.

d. Cualquier miembro de esta PTA/PTSA podrá hacer recomendaciones de nominaciones al comité de nominaciones antes de la primera reunión del comité de nominaciones.

e. El Presidente y el Presidente electo no podrán ejercer sus funciones Comité de nominaciones. El Presidente orientará al comité sobre sus funciones y procedimientos en su primera reunión y luego se retirará de la misma. El Presidente electo podrá actuar como consultor del comité de nominaciones.

f. Se recomienda que el director no forme parte del comité de nominaciones, sino que actúe como consultor del mismo.

g. Ninguna reunión del comité de nominaciones se llevará a cabo con menos de tres (3) miembros presentes.

h. Un candidato para un cargo debe ser miembro de esta PTA/PTSA por lo menos siete (7) días antes de la reunión general de miembros en la que se informen los candidatos. El privilegio de nominación y elección para un cargo en esta PTA/PTSA puede extenderse a individuos que sean miembros de otra PTA/PTSA que estén al día con sus obligaciones, siempre que, al ser elegidos para el cargo, paguen las cuotas a esta PTA/PTSA.

i. El comité de nominaciones designará a una persona elegible para cada cargo que deba cubrirse. Si el Presidente electo no puede suceder al Presidente, el comité de nominaciones designará a una persona elegible para el cargo de Presidente y Presidente electo.

j. El comité de nominaciones debe informar sobre sus nominados al comité ejecutivo antes de informar a los miembros generales. El comité de nominaciones luego comunicará la lista de nominados a los miembros generales al menos catorce (14) días antes de la reunión de elección.

k. Solamente podrán ser nominadas o elegidas para un cargo aquellas personas que hayan manifestado su consentimiento para servir en caso de ser elegidas.

Sección 6. Las únicas nominaciones adicionales que se pueden hacer desde el piso en la reunión de elección son aquellas personas que hayan presentado su intención de convertirse en nominados ante el Secretario de esta PTA/PTSA al menos cinco (5) días antes de la reunión de elección. Sus nombres deben entonces ser incluidos en la nominación desde el piso en la reunión de elección. Dichas personas deben ser miembros de esta PTA/PTSA. No se permiten nominaciones adicionales.

podrá hacerse en la reunión electoral.

Artículo 7. Vacantes:

a. Si un cargo, excepto el de Presidente electo, queda vacante después de la elección, se considerará un cargo vacante que deberá ser ocupado por una persona elegida por mayoría de votos del comité ejecutivo entrante, tras haber sido notificados todos los miembros del comité ejecutivo entrante. Una vacante en el cargo de Presidente electo se cubrirá mediante el voto de los miembros generales en una reunión de elección especial de esta PTA/PTSA.

b. Si un funcionario o persona designada no asiste a tres (3) reuniones consecutivas sin excusa adecuada o no cumple con los deberes de su cargo, los miembros del comité ejecutivo se reunirán y declararán vacante el cargo o puesto.

c. Toda renuncia deberá presentarse por escrito al Presidente.

d. La vacante que se produzca en el cargo de Presidente será cubierta por el resto del mandato restante por el Presidente electo, quien dejará de ser Presidente electo. La vacante que se produzca en el cargo de Presidente electo será cubierta por el voto de los miembros generales en una reunión especial de elección convocada por el Presidente, tras haber notificado a todos los miembros. La vacante que se produzca en cualquier otro cargo será cubierta por el resto del mandato restante por una persona elegida por el voto de la mayoría de los miembros restantes del comité ejecutivo, tras haber notificado a todos los miembros del comité.

ARTICULO VII: Deberes de los funcionarios

Artículo 1. El Presidente deberá:

- a. Presidir todas las reuniones de esta PTA/PTSA, de la Junta Directiva y del comité ejecutivo;
- b. Ser miembro ex officio de todas las comisiones y demás comités, pero no podrán formar parte del comité de nominaciones ni del comité de elecciones;
- c. Designar un asesor parlamentario, según corresponda, sujeto a la aprobación del comité ejecutivo;
- d. Designar al presidente de cada una de las comisiones especiales;
- e. Orientar al comité de nominaciones sobre sus funciones y

procedimientos en su primera reunión;

f. Coordinar el trabajo de los funcionarios, comisiones y comités de esta PTA/PTSA a fin de que se puedan promover los Propósitos;

g. Asistir a todas las reuniones del Consejo o enviar a otro funcionario como representante de esta PTA/PTSA y asistir a las reuniones de la Región según sea invitado; y

h. Desempeñar otras funciones que puedan prescribirse en estos Estatutos o que le asigne esta PTA/PTSA o el comité ejecutivo.

Artículo 2. El Presidente electo deberá:

a. Trabajar bajo la supervisión y cooperación del Presidente y cumplir con cualquier otra función que le asigne la Junta Directiva o el Presidente;

b. Cuando corresponda, asistir a las reuniones con el Presidente, incluidas las reuniones del Consejo;

c. En caso de ausencia del Presidente o de su imposibilidad de actuar, desempeñar las funciones y ejercer las atribuciones del Presidente;

d. Si corresponde, actuar como delegado ante el órgano de votación del Consejo; y

e) Suceder automáticamente en el cargo de Presidente al final de su mandato.

Artículo 3. Son funciones de los Vicepresidentes:

a. Actuar como ayudantes del Presidente;

b. En el orden designado por el comité ejecutivo en su primera reunión, desempeñarán los deberes y ejercerán los poderes del Presidente en caso de ausencia o incapacidad para actuar tanto del Presidente como del Presidente electo; y

c. Desempeñar otras funciones que se establezcan en estos Estatutos, que prescriba la autoridad parlamentaria o que ordene el Presidente, la Junta Directiva o el comité ejecutivo.

Artículo 4. El Secretario deberá:

a. Registrar las actas de todas las reuniones de esta PTA/PTSA, la Junta Directiva y el comité ejecutivo, incluidas las mociones y acciones tomadas;

b. Tener y llevar a todas las reuniones una copia actualizada de estos Estatutos;

c. Mantener un registro exacto y actualizado de los miembros;

d. Llevar a cabo correspondencia; y

e. Desempeñar otras funciones que se establezcan en estos Estatutos, que prescriba la autoridad parlamentaria o que le ordenen.

por el Presidente, el Consejo de Administración o el comité ejecutivo.

Artículo 5. El Tesorero deberá:

- a. Tener la custodia y ser responsable de todos los fondos de esta PTA/PTSA, contando todo el dinero con tres (3) personas presentes y depositando todo el dinero en el banco el mismo día en que lo reciba;
- b. Recopilar y mantener una cuenta completa y precisa de los ingresos y gastos de todo el dinero de esta PTA/PTSA;
- c. Desarrollar, junto con el comité ejecutivo, un presupuesto anual que se distribuirá y aprobará por los miembros de esta PTA/PTSA en la primera reunión general de miembros (antes del 1 de octubre) del año escolar;
- d. Realizar los desembolsos autorizados por el Presidente, el comité ejecutivo o esta PTA/PTSA, de acuerdo con el presupuesto adoptado por esta PTA/PTSA;
- e. Firmar todos los cheques junto con el Presidente, el Presidente electo o el Secretario (no pueden ser firmantes de la cuenta corriente dos funcionarios que estén relacionados por sangre o por matrimonio o que residan en el mismo hogar).
- f. Realizar un pago mensual de las cuotas de membresía a la PTA de Utah;
- g. Presentar un estado financiero en cada reunión del comité ejecutivo, la Junta y la membresía general de esta PTA/PTSA y en otros momentos cuando lo solicite el comité ejecutivo;
- h. Presentar un informe financiero en la primera reunión general de miembros del año, conocida como reunión anual (véase el Artículo IX, sección 3);
- i. Ser responsable del mantenimiento de los libros de contabilidad y registros que se ajusten a los requisitos del Artículo IV, Sección 9, de estos Estatutos; y
- j. Presentar los libros anualmente a más tardar el 30 de junio e inmediatamente después del cambio de funcionario para su conciliación por un auditor o un comité de Conciliación Financiera Anual (AFR);

Artículo 6. Los libros del Tesorero serán conciliados anualmente por un auditor o un comité de AFR de no menos de tres (3) miembros, quienes, satisfechos de que las cuentas de la tesorería son correctas, firmarán una declaración de ese hecho.

- a. El comité ejecutivo designará al auditor o al comité de AFR. Los miembros del comité de AFR serán miembros de la PTA/PTSA.
- b. El auditor o cualquier miembro del comité de AFR no será ningún funcionario que pueda firmar los cheques ni estará relacionado, por sangre o por matrimonio, o residirá en el mismo hogar con ninguno de los funcionarios que puedan firmar los cheques de esta PTA/PTSA.

c. A más tardar el 30 de junio, los libros y registros del Tesorero deberán estar cerrados (no se incurrirá en gastos adicionales, no se emitirán cheques ni se harán transacciones bancarias) y deberán entregarse a los funcionarios entrantes. Los funcionarios entrantes no asumirán responsabilidades ni obligaciones financieras hasta el 1 de julio.

d. El auditor o comité de AFR deberá presentar su informe al comité ejecutivo entrante a más tardar el 1 de agosto, y el informe deberá presentarse para su adopción en la primera reunión general de miembros del nuevo año escolar.

e. El comité ejecutivo entrante no aceptará registros financieros no conciliados.

f. En caso de vacante en el cargo de Tesorero, se deberán conciliar los libros antes de que el nuevo Tesorero tome posesión del cargo. oficina.

Artículo 7. Todos los funcionarios deberán:

- a. Desempeñar las funciones prescritas en estos Estatutos, además de las señaladas en la autoridad parlamentaria y las que se le asignen de tiempo en tiempo; y
- b. En caso de renuncia sin demora, o al vencimiento de su mandato a más tardar el 10 de julio, entregar a sus sucesores todos los materiales oficiales relacionados con su cargo.

ARTICULO VIII: Comité Ejecutivo

Artículo 1. El comité ejecutivo estará integrado por: funcionarios electos de esta PTA/PTSA.

Artículo 2. Son funciones del comité ejecutivo:

- a. Planificar y determinar las fechas de las reuniones generales de miembros;
- b. Tramitar los asuntos necesarios en el intervalo entre las reuniones generales de miembros y cualquier otro asunto que le pueda ser encomendado por esta PTA/PTSA;
- c. Determinar en su primera reunión del año escolar, el orden designado en que los Vicepresidentes desempeñarán las funciones del cargo de Presidente en caso de ausencia o incapacidad para actuar tanto del Presidente como del Presidente electo;
- d. Crear comisiones y comités especiales;
- e. Aprobar los planes de trabajo de las comisiones y comités especiales;
- f. Desarrollar un presupuesto anual que será distribuido y aprobado por esta PTA/PTSA en la primera reunión general de miembros (antes del 1 de octubre) del año escolar;
- g) Aprobar los proyectos de ley ordinarios dentro de los límites del presupuesto;

h. Exigir que todos los cheques tengan dos (2) firmas;

i. Informar en las reuniones regulares de esta PTA/PTSA;

j. Llenar vacantes en cargos, excepto el de Presidente electo; y

k. Seleccionar un auditor o un comité de AFR para conciliar las cuentas del Tesorero.

Sección 3. Durante el período de transición entre su elección y el 30 de junio, los funcionarios entrantes se reunirán según sea necesario para coordinarse con los funcionarios salientes, prepararse para su mandato, formular sus planes provisionales y el presupuesto propuesto, programar su calendario, coordinarse con el director y, si corresponde, seleccionar a los comisionados y presidentes de comités, y asistirán a la convención de la PTA de Utah en mayo. Los funcionarios entrantes no asumirán responsabilidades ni obligaciones financieras hasta el 1 de julio.

Artículo 4. Las reuniones ordinarias del comité ejecutivo se celebrarán durante el año, y la fecha será fijada por el comité en su primera reunión del año escolar. La mayoría del comité ejecutivo constituirá quórum. El presidente o la mayoría de los miembros del comité podrán convocar reuniones extraordinarias del comité, previa notificación a todos los miembros del comité.

ARTICULO IX: Asambleas Generales de Socios

Sección 1. Se llevarán a cabo al menos tres (3) reuniones generales de miembros de esta PTA/PTSA durante el año escolar. Estas reuniones pueden realizarse en persona y/o virtualmente. Las fechas de las reuniones serán determinadas por el comité ejecutivo y anunciadas en la primera reunión general de miembros del año escolar. Se debe dar una notificación adicional siete (7) días antes de cada reunión general de miembros. Se dará un aviso con cinco (5) días de anticipación sobre cualquier cambio de fecha. Las reuniones especiales de esta PTA/PTSA pueden ser convocadas por el presidente o por la mayoría del comité ejecutivo con un aviso previo de cinco (5) días a los miembros generales.

Sección 2. _____ (número, no menos de diez) miembros constituirán quórum para la transacción de negocios en cualquier reunión general o especial de esta PTA/PTSA.

Artículo 3. La primera reunión general de miembros del año escolar se denominará reunión anual. Esta reunión se llevará a cabo antes del 30 de septiembre y tendrá por objeto:

a. Adoptar los documentos financieros que se especifican en el Manual del Tesorero,

b. Presentar un informe anual de la PTA, y

c. Cualquier otro asunto de la PTA.

Artículo 4. El comité de nominaciones será elegido en la

Asamblea general de socios antes del 31 de diciembre.

Artículo 5. La reunión electoral deberá celebrarse antes del día 31 de marzo.

Sección 6. Se podrán convocar reuniones especiales de esta PTA con el propósito de realizar una elección especial o tratar asuntos de emergencia que requieran el voto de los miembros generales.

ARTICULO X: Comisiones, Junta Directiva y Comités especiales

Sección 1. Sólo los miembros de esta PTA/PTSA serán elegibles para ocupar cargos electivos o designados. El mandato de cada designado será de un año y podrá ser reelegido por un año más.

Sección 2. El comité ejecutivo creará las comisiones que considere necesarias para promover los Propósitos y llevar a cabo el trabajo de esta PTA/PTSA.

Sección 3. Hasta _____ (número) comisionados (en las PTSA, al menos uno deberá ser estudiante) serán _____ (designados por los funcionarios de esta PTA/PTSA - O - elegidos por sus miembros generales).

El mandato de cada comisionado será de un año o hasta la elección de su sucesor.

Sección 4. El comité ejecutivo y los comisionados conforman la Junta Directiva de esta PTA/PTSA. Las reuniones regulares de la Junta Directiva se llevarán a cabo durante el año, y la fecha será determinada por la Junta Directiva en su primera reunión del año escolar. Los miembros de esta PTA/PTSA pueden asistir, sin derecho a voz ni voto, a todas las reuniones de la Junta Directiva, pero se les puede conceder permiso para hablar en estas reuniones siempre que se hayan comunicado con el presidente de la reunión y hayan solicitado ser incluidos en la agenda. La mayoría de la Junta Directiva constituirá quórum. Las reuniones especiales de la Junta Directiva pueden ser convocadas por el Presidente o por la mayoría de los miembros de la Junta, habiendo sido notificados todos los miembros de la Junta.

Sección 5. El comité ejecutivo podrá crear los comités especiales que él o esta PTA/PTSA consideren necesarios para promover los Propósitos y llevar a cabo el trabajo de esta PTA/PTSA.

Artículo 6. Cuando un comité especial se crea para un fin determinado, automáticamente deja de existir cuando su trabajo está concluido y su informe final es recibido por el comité ejecutivo.

Artículo 7. Cada comisionado y presidente de comité presentará un plan de trabajo al comité ejecutivo para su aprobación. No se realizará ningún trabajo sin el consentimiento del comité ejecutivo.

Artículo 8. La mayoría de los miembros de cualquier comisión o comité constituirá quórum.

Artículo 9. El Presidente será miembro ex officio de todas las comisiones y otros comités, pero no podrán formar parte de ellos. comité de nominaciones o comité electoral.

ARTÍCULO XI: Composición del Consejo

(Se aplica únicamente a las PTA y PTSA locales que sean miembros de un consejo y debe corresponder a los estatutos del consejo).

Sección 1. Esta PTA/PTSA estará representada en el cuerpo electoral por el Presidente o _____ de las PTA/PTSA por parte de la su suplente y el Presidente electo o su suplente (un suplente se selecciona de entre la junta de su PTA/PTSA local) y el director o su representante.

Sección 2. Esta PTA/PTSA pagará cuotas anuales al Consejo de \$ _____ por cada miembro local, según lo dispuesto en los Estatutos del Consejo.

ARTICULO XII: Año Fiscal

El año fiscal de esta PTA/PTSA comenzará el 1 de julio y finalizará el 30 de junio siguiente.

ARTICULO XIII: Lectura y Renovación de los Estatutos

El comité ejecutivo revisará estos estatutos al comienzo de cada año escolar y cada tres (3) años se presentarán a los miembros generales, se reafirmarán con el voto de dos tercios de los miembros presentes y votantes, ya sea en persona o virtualmente, y se enviarán a Utah PTA para su renovación. Todas las renovaciones deben completarse dentro de un (1) año. Después de ese tiempo, la presentación se cancelará y la renovación debe ser reiniciado.

ARTÍCULO XIV: Enmiendas

Sección 1.

a. Solo la información escrita en los espacios en blanco de estos Estatutos puede ser enmendada en cualquier reunión general de miembros de esta PTA/PTSA por el voto de dos tercios de los miembros presentes y votantes, ya sea en persona o virtualmente, siempre que se haya notificado por escrito la enmienda propuesta a los miembros de esta PTA/PTSA al menos catorce (14) días antes de la reunión en la que se vote la enmienda, que se haya establecido un quórum y que la enmienda se envíe luego a Utah PTA para su aprobación.

b. Después de la aprobación por una mayoría de dos tercios (2/3) de los votos en una reunión general de miembros de esta PTA/PTSA, se enviará una copia de todas las enmiendas o revisiones a la PTA de Utah para su revisión.

aprobación.

c. Todas las enmiendas y actas deben presentarse a la PTA de Utah dentro de los seis (6) meses para su aprobación. Después de esa fecha límite, el proceso debe reiniciarse.

Sección 2. La adopción de una enmienda a cualquier disposición de los Estatutos de la PTA de Utah identificada con una sola estrella tendrá efecto automático y sin necesidad de que esta PTA/PTSA tome medidas adicionales para enmendar en consecuencia los Estatutos de esta PTA/PTSA. A pesar del carácter automático del proceso de enmienda, esta PTA/PTSA incorporará de inmediato dichas enmiendas a sus Estatutos.

ARTICULO XV: Autoridad Parlamentaria

Las reglas contenidas en la edición actual de las Reglas de Orden de Robert recientemente revisadas regirán esta PTA/PTSA en todos los casos en que sean aplicables y en que no estén en conflicto con estos Estatutos, los Estatutos de la PTA de Utah, los Estatutos de la PTA Nacional o los artículos de incorporación.